

VARIEDADES.

ESCUELA DE MEDICINA DE MONTERREY.

He aquí los Profesores que desempeñan las cátedras y los textos señalados para el curso escolar del presente año.

MEDICINA.

PRIMER AÑO.

Profesor, Dr. José María Lozano.
Anatomía general. — "J. Eleuterio González."
Anatomía descriptiva. — "Beunis et Bouchard."
Farmacia teórico-práctica. — "Andouard."

SEGUNDO AÑO.

Profesor, Dr. Martínez Echarte.
Fisiología. — "Küss et Duval."
Patología externa. — "J. A. Fort."
Pequeña cirugía. — "A. Jamain."

TERCER AÑO.

Profesor, Dr. Antonio García Garza.
Patología interna. — "G. Dieulafoy."
" externa. — "J. A. Fort."
" general. — "Hallepeau."

CUARTO AÑO.

Profesor, Dr. Francisco Garza Cantú.
Medicina operatoria. — "Malgaigne."
Terapéutica. — "Rabuteau."
Anatomía topográfica. — "Paulet."

QUINTO AÑO.

Profesor, Dr. E. Sepúlveda.
Medicina legal. — "E. Hoffmann."
Higiene pública. — "A. Becquerel."
Obstetricia. — "Nœgele y Grensser."

SEXTO AÑO.

Profesor, Dr. Juan de Dios Treviño.
Enfermedades de mujeres. — "Churhill."
Enfermedades de niños. — "Ch. West."
Moral médica. — "J. Eleuterio González."
Teratología. — Lecciones orales.

FARMACIA.

PRIMER AÑO.

Profesor, Dr. E. Rodríguez.
Farmacia Químico-Galénica. — "Andouard."

SEGUNDO AÑO.

Profesor, Dr. E. Rodríguez.
Historia de las drogas. — "Planchon."

TERCER AÑO.

Medicina legal. — "E. Hoffmann."
Terapéutica. — "Rabuteau."

CUARTO AÑO.

Higiene. — "A. Becquerel."
Moral médica. — "J. Eleuterio González."

OBSTETRICIA.

PRIMER AÑO.

Lo que les corresponde de anatomía.
("Beunis et Bouchard")

Fisiología. — "Küss y Duval."
Teratología. — Lecciones orales.
Higiene. — "A. Becquerel."

SEGUNDO AÑO.

Enfermedades de mujeres. — "Chur-chill."

Lo concerniente á Medicina legal. — "E. Hoffman."

TERCER AÑO.

Enfermedades de niños. — "Ch. West." Obstetricia.

Moral médica. — "J. Eleuterio González."

Los cursantes de primer año de Medicina irán á la cátedra de Farmacia á estudiar este ramo; los cursantes de tercer año de farmacia irán á cursarlo á la cátedra de cuarto y quinto años de Medicina, y así los demás.

LA ADMINISTRACIÓN DE LA VACUNA.

Insertamos en seguida la circular que el Ministerio de Gobernación expidió el 16 del próximo pasado, para que se haga de una manera eficaz y obligatoria la administración de la vacuna en los Estados de la Federación.

Sabíamos que en varias poblaciones, principalmente en las capitales de algunos Estados, había un médico encargado de la administración de la vacuna pero debemos inferir que no se conservaba porque son frecuentes los pedidos que se hacen al Ministerio de Gobernación de tubos conteniendo vacuna, y bien puede inferirse que por mucha que se cosechase en el Consejo Superior de Salubridad, no era posible abastecer á toda la República.

De hoy en adelante cada Estado cuidará de que en las poblaciones que le pertenecan se administre y conserve la vacuna por persona competente, que bien merece la pena gratificar á un médico por el municipio, en beneficio de la salubridad.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GOBERNACIÓN. — MÉXICO. — SECCIÓN 1ª

El Consejo Superior de Salubridad ha llamado la atención de esta Secretaría sobre la conveniencia de que en las capitales de los Estados, ya que no se pueda en todas las poblaciones importantes de la República, se establezcan oficinas centrales para la administración de la vacuna y la conservación de la linfa vacunal, así como sobre que se extienda el beneficio de ese preservativo en todos los distritos y municipalidades, declarándose al efecto obligatoria la vacunación para todos los habitantes, y debiéndose aplicar á cada niño dentro de los cuatro primeros meses de su edad, según lo aconsejó el Congreso Nacional de Higiene que se reunió en esta Capital el año de 1883.

El Presidente de la República, juzgando de alta importancia para la salubridad pública la realización de lo consultado por el Consejo, ha tenido á bien disponer lo transmita al Gobierno del digno cargo de vd., encareciéndole la utilidad de que se adopten á la mayor brevedad posible las indicaciones de que ha hecho mérito.

Libertad y Constitución. México, Marzo 15 de 1889. — *Romero Rubio*. — C. Gobernador del Estado de."